

República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

## RESOLUCION No. 2014005366 DE 28 de Febrero de 2014 Por la cual se Modifica una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

**EXPEDIENTE: 20046212** 

RADICACIÓN: 2014008534

FECHA: 29/01/2014 VIGENCIA: 11/04/2022

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2012DM-0008628

## **ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No. 2012007515 de 26 de Marzo de 2012 el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2012DM-0008628, para el producto AUTOCLAVE- STERILIZER (AUTOCLAVE -ESTERILIZADOR ). ACCESORIOS Y REPUESTOS - AUTOCLAVE STERILIZER (AUTOCLAVE - ESTERILIZADOR). ACCESORIOS Y REPUESTOS - MIDMARK, a nombre de MIDMARK CORPORATION con domicillo en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Que mediante Resolución No. 2012015923 de 8 de Junio de 2012 el INVIMA modificó la Resolución No. . 2012007515 del 26/03/2012 en el sentido de autorizar la adición del importador ORBIDENTAL S.A.S.

Que mediante escrito número 2014008534 radicado el 29 de Enero de 2014, el Doctor ALBERTO NUSTES, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa MIDMARK CORPORATION, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE IMPORTADOR.

## ... CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal en cumplimiento del Decreto 4725 de 2005, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2012007515 del 26/03/2012 que concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2012DM-0008628 a favor de MIDMARK CORPORATION con domicillo en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para el producto AUTQCLAVE- STERILIZER (AUTOCLAVE -ESTERILIZADOR), ACCESORIOS Y REPUESTOS - AUTOCLAVE STERILIZER (AUTOCLAVE-ESTERILIZADOR), ACCESORIOS Y REPUESTOS - MIDMARK en la modalidad IMPORTAR Y IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

ADICIÓN DE IMPORTADOR: IMCOLMEDICA S.A.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente resolución procede unicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogolá D C., el 28 de Febrero de 2014

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ELKIN HERNAM OTALVARO CIFUENTES

DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

Vo Bc 500-03-1269 Vo Bc 500-03-1357 Vc Bc 500-03-181

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700

Bogotá - Colombia www.invima.gov.co



